

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 163/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 17 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, como emergencia de las observaciones emitidas por la Secretaría Nacional de Hacienda, con referencia a la falta de una Resolución del H. Concejo Municipal que apruebe la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 1996 de la H. Alcaldía Municipal, la Comisión de Gestión Administrativa vió la necesidad de emitir un nuevo informe (N°161/97) y el alcance del mismo guarda pertinencia con la adecuación normativa contable y jurídica de la Reformulación Presupuestaria, Estados Financieros, etc., dentro de un análisis macro definido por las estrategias y políticas municipales, a las variaciones de ejecución, transferencia o asignación, que afecten significativamente a los programas y subprogramas operativos y a los grupos, subgrupos y partidas presupuestarias, dentro de lógica estratégica del Ejecutivo para establecer el equilibrio presupuestario. Un mayor análisis comprende a otras instancias del sistema de control interno y externo o a una decisión de fiscalización expresa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 19 inc. 9), establece que el H. Concejo Municipal deberá aprobar los Estados Financieros y Memoria Anual que presente el Ejecutivo al final de cada gestión.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Secretarial N° 827/94 y otras disposiciones legales, los Gobiernos Municipales están obligados a presentar el resumen de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos en forma mensual y anualmente a la Contaduría General del Estado y a la Secretaría Nacional de Hacienda.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la **EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA H. ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE**, al 31 de diciembre de 1996 en los siguientes términos:

Ejecución	Recursos	Devengados	31/12/96
Bs. 102.701.765,32			
Ejecución	Gastos	Devengados	31/12/96
<u>Bs. 72.644.880,98</u>			
Diferencia		al	31/12/96

Bs. 30.056.884,34

Art. 2º Forman parte de la presente Resolución, las recomendaciones consignadas en el Informe N° 161/97 de la Comisión de Gestión Administrativa y la respuesta del Ejecutivo Nota OMA N° 721/97.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Sr. Jorge Poppe Avilés	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/Aida A.